DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PRECIO DE LA GASOLINA Y EL DIESEL.

México, DF, a 6 de enero de 2010.

Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión
Presentes

En respuesta al oficio número DGPL 60-II-6-2851 signado por los diputados César Horacio Duarte Jáquez y María Eugenia Jiménez Valenzuela, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 349-A-1253 suscrito por el ciudadano Juan Manuel Pérez Porrúa, jefe de la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al precio de la gasolina y el diesel.

Atentamente
Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica)
Titular de la Unidad

México, DF, a 15 de diciembre de 2009.

Licenciado Manuel Minjares Jiménez
Subsecretario de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
México, DF

Hago referencia al escrito, de fecha 17 de febrero de 2009, firmado por el entonces presidente de la Mesa Directiva en la honorable Cámara de Diputados, dirigido al secretario de Gobernación, licenciado Fernando Francisco Gómez Mont Urueta, mediante el cual da a conocer el "Exhorto" aprobado por la honorable Cámara de Diputados, el cual señala lo siguiente:

"Primero. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que: 1. Diseñe un esquema que permita disminuir el precio del diesel en cuando menos un peso por cada litro, pasando de los 7.53 pesos a los 6.53 pesos por litro, con lo que favoreceremos a la reactivación del aparato productivo nacional en aras de solventar de mejor manera la actual crisis económica. 2. Se mantenga el precio de 6.63 pesos por litro durante todo el año fiscal a fin de fomentar la inversión en los rubros agropecuarios y de transporte que utilizan el diesel como un insumo, para con ello permitir la recuperación económica de dichas actividades en beneficio de la sociedad mexicana. Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que utilice el "subsidio" previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, y que disminuirá en virtud de las nuevas condiciones del mercado, para reducir el precio de la gasolina y el diesel, para que el precio de venta de estos combustibles, dentro del territorio nacional, sea el mismo que estuvo vigente durante junio de 2008."

Al respecto, le comento lo siguiente para que de considerarlo conveniente, se informe por su amable conducto a la honorable Cámara de Diputados. La política de precios de los bienes y servicios de la administración pública federal tiene como objetivo reflejar su costo de oportunidad, buscando fomentar el saneamiento financiero e incrementar la eficiencia productiva de las empresas públicas.

En lo que respecta al diesel y a la gasolina Magna la política de precios de este combustible se ha determinado considerando los siguientes elementos:

Para 2010 y 2011, la curva de futuros de los precios del diesel y las gasolinas del Nymex presenta una tendencia creciente. Congelar o disminuir el precio en México implicaría un mayor rezago en este precio, con sus consecuentes perjuicios sobre las finanzas públicas federales, estatales y municipales. En México se estaría dando una señal errónea a los consumidores de este combustible.

Cuando el IEPS del diesel es positivo, los aumentos al precio de ese combustible en México no afectan a los usuarios formales, ya que, el IEPS causado por Pemex en la enajenación del diesel es acreditable contra el ISR, ya sea propio o retenido a terceros. Cuando el IEPS es negativo, los consumidores mexicanos pagan un precio menor que el que pagan sus competidores estadounidenses en ese país.

Dentro del sector transporte en general, los contribuyentes tienen incentivos fiscales como son el acreditar el IEPS y el 50 por ciento de los peajes que pagan, contra el ISR. El IEPS a las gasolinas y al diesel es una manera de hacer que los contribuyentes informales de este sector contribuyan al financiamiento del gasto público e incentiva a su formalización y, por ende, al ordenamiento de ese mercado.

Para las actividades agropecuarias la Ley de Energía para el Campo (LEC), establece precios de estímulo de acuacultura y pesca. El precio de estímulo del diesel se determina considerando el precio que pagan los agricultores en Estados Unidos, país con el que tenemos el mayor flujo de comercio exterior. En ningún caso este precio puede ser mayor que el precio del diesel nacional pagado por el sector de autotransporte, y la Sagarpa utilizando su presupuesto garantiza que el apoyo sea de al menos 2 pesos por litro. De esta forma, los usuarios de este combustible en estas actividades pagaron durante noviembre un precio inferior en 2.0 pesos por litro con respecto al resto de los usuarios del diesel y 3.72 pesos por litro menos a lo pagado por los consumidores del diesel en Estados Unidos. Por su parte, el precio de estímulo de la gasolina para el mes de noviembre fue de 5.72 pesos por litro un precio inferior en 2.0 pesos por litro con respecto al resto de los usuarios de la gasolina Magna y 3.60 pesos por litro menos a lo pagado por los consumidores de la gasolina Magna en Estados Unidos.

En apoyo de los sectores productivos de nuestro país, a partir de febrero de este año se redujo el desliz del precio del diesel de cinco centavos semanales a cinco centavos mensuales, esto es una disminución de 75 por ciento en su ritmo de crecimiento.

Por otra parte con el objeto de apoyar a las familias mexicanas, a principios de este año el jefe del Ejecutivo congeló el precio de la gasolina Magna en 7.72 pesos por litro y de la Premium en 9.57 pesos por litro.

Por lo anterior, no se considera adecuado reducir el precio de la gasolina y el diesel.

En lo que se refiere, a aplicar el "subsidio" previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el 2009, al precio del diesel, le comento que el monto negativo que se indica en el rubro del IEPS, corresponde a la diferencia entre el mayor precio internacional y el precio de venta en México, la cual es entregada a Petróleos Mexicanos (Pemex) por parte del gobierno federal, para que las finanzas de la paraestatal no se vean afectadas por la política de apoyo al transporte mexicano a través de precios menores a los que se aplican en Estados Unidos. Es decir, Pemex recibe los ingresos que obtendría de valuar sus combustibles a precios internacionales.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente
Juan Manuel Pérez Porrúa (rúbrica)
Jefe de la Unidad